MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI–004–2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "ADQUIRIR ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS TURPIAL UMAPO Y LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ESPECIAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (AESGP) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META."

PUERTO LÓPEZ META,

NOVIEMBRE DE 2026

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
9. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la oficina de contratación del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META y radicada a través del SECOP II.
10. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web **www.colombiacompra.gov.co**
11. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO, ni por fuera de la plataforma electrónica del SECOP II.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

GENERALIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para adelantar el presente proceso de contratación se toman como base los estudios previos realizados por la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de PUERTO LÓPEZ, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N0. 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

Igualmente se tienen en cuenta los elementos contenidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 referente al contenido mínimo del pliego de condiciones y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, tal como se define a continuación:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de PUERTO LÓPEZ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de PUERTO LÓPEZ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de PUERTO LÓPEZ por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web **www.superfinanciera.gov.co**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

TITULO I
DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

ADQUIRIR ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS TURPIAL UMAPO Y LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ESPECIAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (AESGP) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS A CONTRATAR.

2.1. FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

Conforme a las especificaciones técnicas de los insumos, herramientas, equipos y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

Conforme a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta Entidad Territorial presenta la siguiente ficha técnica que contendrá como mínimo:

A) La identificación adicional requerida
B) La unidad de medida
C) La calidad mínima.
D) Los patrones de desempeño mínimos.

FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL RESGUARDO INDIGENA EL TURPIAL UMAPO Y LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - VIGENCIA 2025					
SECTOR AGROPECUARIO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UD MDA**	**CANT.**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	Manguera de 1", por 90 metros	Rollo	30	202.000,00	6.060.000,00
2	Malla metálica tipo pollo 1,80 mts x 1 1/4" x 36 mts largo	Rollo	35	220.000,00	7.700.000,00
3	Carretilla, capacidad 5 pies cúbicos, Tolva metálica, Estructura madera anatómica, rueda maciza	Unidad	30	340.000,00	10.200.000,00

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

4	Fertilizante o enmendador de suelos, eliminador de acidez, Cal Dolomita (Carbonato de Calcio CaCO3 y carbonato de magnesio MgCO3) bulto x 50 kg	Bulto	427	65.000,00	27.755.000,00
5	Fertilizante granulado Nitrógeno 25%, Fósforo 4% y Potasio 24% (NPK 25x4x24) bulto x 50kg	Bulto	300	280.000,00	84.000.000,00
6	Insecticida en polvo soluble en agua (120 mg/L a 20°C); soluble en acetona (200- 300 g/Kg), ciclohexanona (200-250 g/Kg), dimetilformamida y dimetilsulfóxido (400-450 g/Kg), isopropanol y xileno (100g/Kg) a 25°C (carbaril) bolsa x 500	Bolsa	20	85.000,00	1.700.000,00
7	Insecticida piretroide concentrado emulsionable actúa por contacto e ingestión (cipermetrina) x litro	Litro	20	52.000,00	1.040.000,00
8	Semilla de árbol Yopo café utilizado para leña, rompevientos y protección de cuencas	Bolsa x 100 gramos	2	28.400,00	56.800,00
	SUBTOTAL SECTOR AGROPECUARIO				[illegible]
	SECTOR VIVIENDA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UD MDA**	**CANT.**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
9	Puntilla con cabeza de 3" de largo, Material: Acero bajo Carbono.	CAJA x 500 gr.	61	9.500,00	579.500,00
10	Grapa en acero con acabado galvanizado con diseño en U, puntas afiladas usada para cercas de 1 pulgada	CAJA x 1 Kilo	10	7.500,00	75.000,00
11	Tanque plástico para almacenamiento de agua fabricado con doble capa de polietileno 100% virgen de media densidad, capacidad volumen 250 litros	UND	50	352.000,00	17.600.000,00
12	Cemento Gris usado para la construcción en general. Cumple la norma Norna Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)	BULTO x 50 Kilos	304	45.000,00	13.680.000,00

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

13	Ladrillo #4 fabricado en arcilla moldeada, extruida y quemada o cocida en horno tipo tunel de proceso continuo. Medidas 10x20x30 cms	UND	3100	2.290,00	7.099.000,00
14	Teja de zinc de 3 mts, material acero galvanizado acabado normal NTC4011, de 3.05 calibre 33	UND	350	49.000,00	17.150.000,00
15	Varilla utilizada en vigas y en fundición de placas, sismoresistente corrugado, tipo polígono de 1/2 pulgada por 6 metros	UND	290	38.700,00	11.223.000,00
16	Cuñete de Pintura vinilo fino tipo 1 tipo emulsión, diluible en agua, rendidor y buen secado, color blanco	CANECA X 5 Galones	35	220.000,00	7.700.000,00
17	Disolvente industrial mezcla de solventes orgánicos de mediana y alta polaridad, efectivo ajustador de la viscosidad	Botella x 500 ml	1	18.500,00	18.500,00
18	Tubo rectangular (Perfil metálico) en acero estructural soldable. Medidas 3" x 1 1/2" calibre 18 x 6 metros	UND	70	104.000,00	7.280.000,00
19	Perfil listón cuadrado de madera en pino, cepillado por las 4 caras. Medidas 2" x 3" Largo 3.2 m	UND	93	55.000,00	5.115.000,00
20	Plástico negro en polietileno con resinas virgen de alta densidad y aditivos UVS, calibre 6 x 4 mts de ancho x 100 mts largo	ROLLO	16	780.000,00	12.480.000,00
	[illegible]				100.000.000
	[illegible]				[illegible]

PORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL RESGUARDO INDIGENA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - VIGENCIA 2025

SECTOR AGROPECUARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD MDA	CANT.	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Grasa chasis roja, de textura suave fabricada a base de jabón de calcio y aceites refinados de baja viscosidad	CANECA x 35 libras	1	385.000,00	385.000,00

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

2	Aceite para motor Diesel 15.W.40, lubricante de alto rendimiento para motores 4 tiempos que trabajan a alta velocidad, mayor viscosidad a altas temperaturas	GARRAFA x 5 galones	1	750.000,00	750.000,00
3	Aceite hidráulico refinado ISO 68 (viscosidad a 40°C es 68 cSt (±10%), a 100% es 7.5 cSt), densidad (15.5°C Kg/L 0,872)	GARRAFA x 5 galones	1	480.000,00	480.000,00
4	Aceite mineral SAE 90 para lubricación de engranajes, buena resistencia de película e inhibidores de corrosión para protección de las piezas del motor	GALON	3	150.000,00	450.000,00
5	Agua refrigerante, anticongelante formulado a base de etilenglicol y aditivos anticorrosivos y antiespumantes, exento de aminas nitritos y fosfatos, pH 7.2, densidad a 20°C 1.122.	GALON	3	75.000,00	225.000,00
6	Filtro sellado para aceite B2, de lubricación flujo completo, rosca pulgadas 3/4 x 16, diámetro externo 94mm, altura 136mm, material filtrante papel celulosa, válvula de alivio 08PSI, material tapa: metal	UND	1	45.000,00	45.000,00
7	Filtro para combustible ACPM Ref: P-346/1	UND	1	50.000,00	50.000,00
8	Filtro para combustible ACPM Ref: P-346P	UND	1	35.500,00	35.500,00
9	Filtro sellado y roscado para aceite hidráulico B7026-MPG, diámetro exterior 92.9mm, longitud 142.9mm	UND	1	200.000,00	200.000,00
10	Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero, mango antideslizante para brindar más seguridad y mejor agarre, de 3 canales pulido 18 pulgadas Marca reconocida en el mercado	UND	20	35.000,00	700.000,00

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

11	Hachas de 3.5 libras, fabricada en acero forjado y pulido, con cabo en madera, peso de la cabeza 1.5 Kg, longitud del mango 89.6 cm, dimensiones 120 x 33.3 x 896 mm	UND	20	75.000,00	1.500.000,00
12	Palin palmero, lámina calibre 12 en acero de alto carbono, espesor 3mm, con cabo en madera, dimensiones 4.36 x 1.20mm	UND	20	55.000,00	1.100.000,00
13	Pala carbonera estampada en acero de alto carbono tratada térmicamente resistente la flexión, tracción torsión e impacto, con cabo de madera, dimensiones ancho 32 cms, largo 58 cms	UND	22	55.000,00	1.210.000,00
14	Lima Plana de 6 pulgadas en acero con mango plástico, dimensiones largo 6" (15cm), ancho 5/8" (1.5875cm) peso 140 grm	UND	23	15.000,00	345.000,00
15	Botas de Caucho 100% en PVC impermeable, resistente a derivados del petróleo con forro interior de nylon, resistente a la abrasión y flexión, altura de la caña 37.4 cm, altura del taco 2.9 cm, tallas varias, color negro	PAR	10	95.000,00	950.000,00
16	Fertilizante granulado Nitrógeno 25%, Fósforo 4% y Potasio 24% (NPK 25x4x24) bulto x 50kg	Bulto	164	280.000,00	45.920.000,00
17	Fertilizante enmendador de suelos, eliminador de acidez, Cal Dolomita (Carbonato de Calcio CaCO3 y carbonato de magnesio MgCO3) bulto x 50 kg	BULTO	264	65.000,00	17.160.000,00
	SUBTOTAL SECTOR AGROPECUARIO				[illegible]
	SECTOR VIVIENDA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UD MDA**	**CANT.**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
18	Puntilla con cabeza de 3" de largo, Material: Acero bajo Carbono.	UND	80	9.500,00	760.000,00
19	Amarre de alambre galvanizado para teja de zinc, calibre 18 x 28 cms largo	UND	3125	282,08	881.500,00

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

20	Cemento Gris usado para la construcción en general. Cumple la norma Norna Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)	UND	310	45.000,00	13.950.000,00
21	Disolvente industrial mezcla de solventes orgánicos de mediana y alta polaridad, efectivo ajustador de la viscosidad	Botella x 500 ml	1	18.500,00	18.500,00
22	Tubo rectangular (Perfil metálico) en acero estructural soldable. Medidas 3" x 1 1/2" calibre 18 x 6 metros	UND	130	104.000,00	13.520.000,00
23	Perfil listón cuadrado de madera en pino, cepillado por las 4 caras. Medidas 2" x 3" Largo 3.2 m	UND	70	55.000,00	3.850.000,00
24	Plástico negro en polietileno con resinas virgen de alta densidad y aditivos UVS, calibre 6 x 4 mts de ancho x 100 mts largo	ROLLO	9	780.000,00	7.020.000,00
	SUB TOTAL SECTOR VIVIENDA				[illegible]
	TOTAL [illegible]				[illegible]
	TOTAL RESGUARDOS				350.017.300,00

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

El proponente sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal junto con su propuesta deberá entregar la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems a contratar, que incluya las especificaciones técnicas, garantía, marca comercial de los bienes ofrecidos y registro fotográfico. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

NOTA: No se aceptarán fotografías de referencia. Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la Entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

TITULO II
MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y que, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de ser ofrecidos por diversas personas en el mercado, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal **a** de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

TITULO III
CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCENTIVOS APLICABLES Y FACTORES DE DESEMPATE

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y técnica que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el municipio de Puerto López procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

ASPECTO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No hábil
Capacidad Técnica	Habilitado / No hábil
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No hábil

11.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

Para participar en el presente proceso de selección los interesados deben tener capacidad jurídica, para lo cual se verificará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

que su objeto social les permita cumplir con el contrato a celebrar y todas sus obligaciones; en tal sentido podrán participar las personas naturales (salvo las expresas prohibiciones legales), las personas jurídicas nacionales o extranjeras, las promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente; así como las entidades señaladas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021), que a continuación se enuncian:

1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.

4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.

5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/u organizaciones de base que agrupan a más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

8. Asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas. <Numeral modificado por el artículo 354 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a los lineamientos que al respecto reglamente el Ministerio del Interior y las demás entidades técnicas con competencias relacionadas para su conformación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

9. Consejo Indígena. <Numeral adicionado por el artículo 354 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Forma de gobierno indígena, conformados y reglamentados a través de sus usos y costumbres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y uno (1) año más.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

La oferta debe dar cumplimiento a todas las estipulaciones del pliego de condiciones, los estudios previos y no podrá establecer ningún tipo de condición para la Entidad.

Conforme a lo anterior, los documentos de carácter jurídico que componen la propuesta son los siguientes:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación la oferta, que deberá estar debidamente suscrita por la persona natural (cuando corresponda) o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o su apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, las mismas serán rechazadas. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

NOTA ESPECIAL: Con miras a verificar la existencia de Inhabilidades previstas en el literal J) del Art. 8 de la ley 80 de 1993, Reglamentado por el Decreto 1358 de 2020. Modificado por el art. 2°, Ley 2014 de 2019, se deberá informar la composición accionaria y la identificación de los socios que conforman, se exige a los oferentes que sean personas jurídicas, así como a los proponentes plurales integrados por persona jurídicas, que dentro del contenido de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** deberán informar la composición de la JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS que tengan establecidas estatutariamente, precisando los datos relativos a la identificación personal (nombre completo y documento de identificación); para lo pertinente se pone de presente lo dispuesto en el literal J) del Art. 8 de la ley 80 de 1993, Reglamentado por el Decreto 1358 de 2020. Modificado por el art. 2°, Ley 2014 de 2019, que indica:

"Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

También se considerarán inhabilitadas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la Administración pública o el patrimonio del Estado.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal."

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de Consorcio / Unión Temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha, adicionalmente debe estar registrada la resolución de habilitación en la modalidad de transporte correspondiente.
- El objeto social de la persona jurídica deberá permitirle ejecutar el objeto de la presente contratación, incluidas todas las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.**

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, debidamente renovado para la vigencia 2024; sin embargo, si la constitución del interesado e inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

es posterior a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiere subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**.

Para efectos de celebración del contrato y su registro presupuestal, el oferente deberá contar con REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) conforme lo exige el artículo 1.6.1.2.7. del Decreto 1625 de 2016 (*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria), que dispone:*

"Artículo 1.6.1.2.7. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). *Es el proceso por el cual las personas naturales, jurídicas y demás sujetos de obligaciones administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, obligados a inscribirse, se incorporan en el Registro Único Tributario (RUT), con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente capítulo.*

Parágrafo*. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación."*

Para los efectos relativos al desarrollo del proceso de selección se dará aplicación a lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el numeral 12.1. (Requisitos y Documentos Subsanables – Pág. 43 de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTE PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

- **LIBRETA MILITAR**

El representante legal del proponente, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

- **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA JUDICIAL**

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Igualmente, para el proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

- **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL**

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

- **CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años,

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto López para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**

El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro de la persona plural deberá adjuntar el certificado de no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza penal de acuerdo a la Ley 1918 de 2018; so pena de quedar inhabilitado para contratar.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro de la persona plural deberá adjuntar el certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, so pena de quedar inhabilitado para contratar.

- **CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto López identificado con NIT 892.099.325-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales

11.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes público, privados, nacional o extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Alcaldía de Puerto López, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

11.3.1. **Experiencia habilitante del proponente:**

- **EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Para la acreditación de la experiencia específica como requisito habilitante, el proponente deberá relacionar un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, que se encuentre recibido a satisfacción y liquidados e inscritos en el RUP, cuyo objeto corresponda *a **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER A LA POBLACION INDIGENA***, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Así mismo, el contrato aportado deberá cumplir con la totalidad los siguientes códigos UNSPSC:

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15121900	Grasas
2	15121500	Preparados lubricantes
3	40161500	Filtros
4	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
5	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
6	10171700	Herbicidas
7	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
8	24101500	Camiones Industriales (equipos de carga y transporte manual o mecánico).
9	40141600	Válvulas
10	40171700	Adaptadores de tubos
11	40172800	Codos de tubos
12	40142000	Mangueras

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

13	30151500	Material para tejados o techos
14	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
15	31162000	Clavos
16	31162400	Fijadores varios
17	30111600	Cemento y Cal
18	30131607	Ladrillo de arcilla
19	11101500	Minerales

1.1.1. ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y el acta de liquidación, del contrato cuyo objeto se refiera a ***COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER A LA POBLACION INDIGENA*** contratado por entidades públicas o privadas y que corresponda a actividades codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se relaciona a continuación:

ÍTEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15121900	Grasas
2	15121500	Preparados lubricantes
3	40161500	Filtros
4	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
5	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
6	10171700	Herbicidas
7	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
8	24101500	Camiones Industriales (equipos de carga y transporte manual o mecánico).
9	40141600	Válvulas
10	40171700	Adaptadores de tubos
11	40172800	Codos de tubos
12	40142000	Mangueras
13	30151500	Material para tejados o techos
14	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
15	31162000	Clavos
16	31162400	Fijadores varios
17	30111600	Cemento y Cal
18	30131607	Ladrillo de arcilla
19	11101500	Minerales

Los contratos podrán ser celebrado con entidad pública o privada y deberán ser codificado de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Los contratos que se alleguen para acreditar experiencia deberán encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por cualquiera de los miembros integrantes.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **anexo** y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), lo cual deberá acreditar a través del acta final y/o acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación por parte del Municipio de Puerto López.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

14. FICHAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal junto con su propuesta deberá entregar junto a su oferta la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems a contratar, que incluya las

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

especificaciones técnicas, garantía, marca comercial de los bienes ofrecidos y registro fotográfico. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

Nota: No se aceptarán fotografías de referencia. Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

FICHA TECNICA No.	NOMBRE DEL ELEMENTO

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
UNIDAD DE MEDIDA	
CANTIDAD	
CÓDIGO UNSPSC	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MARCA	
DESCRIPCION ADICIONAL	
PATRONES DE DESEMPEÑO	
GARANTIA	
CALIDAD MINIMA	

11.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera - miden la fortaleza financiera del interesado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

Índice de Liquidez: $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

Este índice determina el grado de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de cumplir con sus obligaciones.

Razón de Cobertura de Intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de interés

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad sobre los activos:
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, los cuales fueron extraídos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (soporte consulta del registro único de proponentes (RUP)) con una muestra de 19 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión códigos CIIU 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores superiores e inferiores del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula LÍMITE INFERIOR y LÍMITE SUPERIOR de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

NOMBRE	NIT	CIUDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
FLY LOGISTIC S.A.S	900034203 1	BOGOTA	4,27	0,32	12,15	0,35	0,23
FERRETERIA LA ESCUADRA LTDA.	860535566 3	BOGOTA	9,77	0,26	63,35	0,15	0,11
CENTRO FERRETERO MAFER S A S	830129423 9	BOGOTA	1,85	0,57	1,81	0,24	0,10
TUBODEGA PVC ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS S.A.S	900384945-7	VILLAVICENCIO	4,07	0,24	181,34	0,34	0,25
INVERSIONES SPIDER S.A.S	900596374-1	VILLAVICENCIO	52,36	0,73	54,9	0,2	0,05
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914 1	BOGOTA	3,29	0,48	65,76	0,23	0,12
PEMEL S.A.S.	900457218-5	CARTAGENA	1,99	0,53	2,87	0,21	0,09
OCHOA MANCIPE CARLOS ORLANDO	79392825-8	BUCARAMANGA	36,09	0,02	INDETERMINADO	0,20	0,19
CENTRO FERRETERO MAFER S A S	830129423 9	BOGOTA	1,85	0,57	1,81	0,24	0,1
FERRETERIA LA ESCUADRA LTDA.	860535566 3	BOGOTA	9,77	0,26	63,35	0,15	0,11
EQUIFERSEG S.A.S.	800016259-2	ARMENIA	4,74	0,43	6,18	0,36	0,20
FERRETERIA BARBOSA S.A.S	890308587-4	CALI	2,62	0,32	6,43	0,03	0,02
FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S.	805003739-8	CALI	4,86	0,2	787,79	0,13	0,10
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S A S	900571841 1	BOGOTA	29,6	0,11	44,6	0,20	0,17
FERRETERIA PUNTO AMARILLO YARUMAL S.A.S.	901037183-8	MEDELLIN	12,58	0,08	INDETERMINADO	0,07	0,06
FERRETERIA IMPERIAL SAS	860041418 0	BOGOTA	3,47	0,29	4,06	0,05	0,04
PROVALLE FERRETERIA S.A.S.	901630494-6	OCAÑA	3,67	0,25	17824,74	0,14	0,10
LA GRAN FERRETERIA S.A.S.	816006044-1	PEREIRA	3,95	0,39	10,46	0,26	

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

							0,16
CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	901357668 0	BOGOTA	10,59	0,31	20,93	0,26	0,17

PROMEDIO	10,60	0,33	1.126,62	0,20	0,12
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	13,74	0,18	4.076,26	0,09	0,06
MEDIANA	4,27	0,31	20,93	0,20	0,11
LÍMITE INFERIOR	- 3,14	0,15	- 2.949,64	0,11	0,06
LÍMITE SUPERIOR	24,34	0,52	5.202,88	0,30	0,19
TAMAÑO DE LA MUESTRA: N=	19,00				

Nota: Cuando el resultado del indicador corresponde a un valor indeterminado, es decir que en la operación para el cálculo del indicador el denominador es igual a cero (0), la celda se refleja vacía.

A continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **3,65**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,49**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,40**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,05**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,04**

La Entidad Estatal define los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, determinó** un límite inferior y superior de la desviación estándar, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra debe cumplir con el indicador, acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.
Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2025.
b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) **Indicador** = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) **Indicador** = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.
Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados.

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 32.988 UVT	162	35,14
Pequeña	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	126	27,33
Mediana	Superior a 131.951 y hasta 483.034 UVT	128	27,77
Gran	Superior a 483.034 UVT	45	9,76

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.
Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras – de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia
Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

Si el proponente está clasificado como Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 y 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **3,68**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,50**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,39**

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.2.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en factores de **MENOR PRECIO.**

3.3. FACTOR ECONÓMICO:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos, los riesgos y la administración de estos.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada bien o servicio, como se detalla en el presupuesto oficial. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 4** - Oferta económica.

Cuando el valor total o unitario de la oferta exceda los valores del Presupuesto Oficial total o a nivel ítem estimado para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos de la clasificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos; financieros y económicos y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Solo serán evaluados las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) de la sumatoria del valor unitario establecida en el presupuesto oficial, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

3.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

3.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formasasociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de PUERTO LÓPEZ a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de
Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el
Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos Habilitantes y Técnicos, deben ser incluidos y cargados en el sobre 1.

En el sobre 2 propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los elementos a adquirir, con sus condiciones técnicas, los valores unitarios y totales y el IVA que se pagará sobre el mismo, (si a ello hubiere lugar) conforme al formato establecido para el efecto en el presente pliego de condiciones. Las inconsistencias en dicha oferta relacionadas con los requerimientos del Municipio de PUERTO LÓPEZ, dará lugar a la invalidación para la participación en la subasta.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios conforme al ofrecimiento que realice durante la audiencia de la subasta inversa electrónica.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen o sustituyan.

En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Conforme con el artículo **18** de la Ley 1712 de 2014 y los artículos **5** y **6** de la Ley 1581 de 2012, El Municipio de PUERTO LÓPEZ – Meta, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.5. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, el Municipio continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses del Municipio procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, *la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

TITULO IV
REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de selección se hará por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES podrán consultarse a partir de la fecha de publicación en la plataforma del SECOP II.

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación:

- Estudios previos y sus anexos
- Análisis del Sector
- Presupuesto Oficial
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (**www.colombiacompra.gov.co**), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **contratacion@puertolopez-meta.gov.co,** acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el municipio, comunique a los primeros, que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

4.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve a otras consecuencias legales.

4.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

4.5.2. MONEDA.

Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web
https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

4.5.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.
Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

4.5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Todos los Anexos y Formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar en los procesos de evaluación de las propuestas.

4.5.5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo y responsabilidad del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

4.5.6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones anexos y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

4.5.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas en el Código General del Proceso y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

4.5.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)"

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 251 del Código General del proceso y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

4.5.9. APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

4.5.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (CUANDO APLIQUE), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptaran solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del oferente.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

GRAVÁMENES ADICIONALES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$36.400.000	Acuerdo 024 de 2022
Estampilla Justicia familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

4.6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

4.6.1. FIJACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones será publicado durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma para garantizar que los interesados puedan realizar observaciones al mismo. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el PORTAL ÚNICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

4.6.2. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE PRESENTARÁN DURANTE EL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DEL MISMO, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II o en forma electrónica a la dirección **contratacion@puertolopez.gov.co** cuando exista indisponibilidad del SECOP II.

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del pliego, y las agrupará según su naturaleza común; y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o los demás documentos contractuales a través del pliego de condiciones definitivo cuando las observaciones se realicen al proyecto de pliego de condiciones o mediante adendas cuando las observaciones sean al pliego de condiciones definitivo. En todo caso, las aceptaciones o rechazos de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Las observaciones presentadas fuera del término establecido por ley, tendrán el trámite de derecho de petición establecido en la ley 1755 DE 2015.

4.6.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA

Mediante Acto Administrativo debidamente publicitado en la plataforma de SECOP II, el Jefe de la Oficina de Contratación ordenará la apertura de esta Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

4.6.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS

La consulta del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se puede hacer en las fechas indicadas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II, así como los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicitada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente convocatoria **es gratuito**.

4.6.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente convocatoria, se hará a través de la página Web **www.colombiacompra.gov.co**, SECOP II, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso. La fecha límite de consulta de los pliegos, se entenderá prorrogada si EL MUNICIPIO mediante "adenda" llegare a aplazar la fecha de cierre o plazo de la presente convocatoria pública. La "adenda" señalará los términos de la prórroga.

4.6.7. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDICIÒN DE ADENDAS

EL MUNICIPIO podrá de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes, los cuales se recogerán en adendas que se enviarán a todas aquellas personas que hayan presentado por escrito observaciones a los pliegos de condiciones y se publicará en la página web ya citada.

Igualmente, EL MUNICIPIO contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el pliego y que sean recibidas dentro del plazo a través de la plataforma del SECOP II o al correo **contratacion@PUERTO LÓPEZ.gov.co** cuando exista indisponibilidad del **SECOP**, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones; las observaciones recibidas de manera extemporánea serán atendidas bajo las reglas del derecho de petición.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Para garantizar la transparencia y eficiencia de esta convocatoria, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, a representantes legales, apoderados o socios de las personas jurídicas interesadas en participar en la convocatoria pública. Solo serán válidas las aclaraciones y adendas suscritas por el ordenador de gasto, las que podrán ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II o a través del correo electrónico **contratacion@PUERTO LÓPEZ.gov.co** cuando exista indisponibilidad del **SECOP.** Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego, las adendas y aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO. El plazo para expedir adendas será fijado en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II.

4.6.8. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $524'601.625 COP.

4.6.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas)

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, se procederá a la evaluación de las ofertas y una vez se publiquen los informes preliminares, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer la lista de ofertas presentadas en el Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-ii.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales; los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Si en esta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

4.6.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

4.6.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. El Municipio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

4.6.12. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

4.6.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR:

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

4.6.14. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

4.6.15. INFORMES DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por el termino establecido, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, consagrado en el artículo 24, numeral 7 de la ley 80 de. 1993, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas.

4.6.16. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la plataforma del SECOP II, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas dentro del término indicado.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por el Municipio. (Art. 30, núm. 8o. Ley 80/93).

El comité evaluador procederá a realizar sus correspondientes evaluaciones, las cuales permanecerán publicadas por el termino establecido, contados a partir de la publicación del informe de evaluación, con el ánimo de que subsanen si a ello hay lugar o para que presente observaciones a los informes publicados.

Vencido el tiempo dado en precedencia, se publicará un informe definitivo de evaluación, en donde se determinará la habilitación de los participantes o no, previa verificación de la exigencia de los requisitos habilitantes y factores solicitados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección para determinar la mejor propuesta.

4.6.17. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Municipio de PUERTO LÓPEZ no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada por subasta inversa electrónica, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.

4.6.18. ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de PUERTO LÓPEZ, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por Municipio de PUERTO LÓPEZ. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

El Municipio de PUERTO LÓPEZ analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. **NOTA: El** Municipio de PUERTO LÓPEZ no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

4.6.19. PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado cómo anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

4.6.20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, el Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

4.6.21. ACTO DE APERTURA Y REVISION DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio de PUERTO LÓPEZ procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el municipio de PUERTO LÓPEZ podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el **Anexo No. 4** denominado propuesta económica.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

4.6.22. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Municipio de PUERTO LÓPEZ, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Municipio de PUERTO LÓPEZ publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio de PUERTO LÓPEZ lo considere conveniente.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

El Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

4.6.23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

4.6.24. METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de PUERTO LÓPEZ, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión

El Municipio de PUERTO LÓPEZ programará el certamen de subasta inversa con una duración NO PRORROGABLE de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora.

Conectividad

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de PUERTO LÓPEZ no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor

Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Margen de Mejora de Ofertas y Número de Lances Permitidos
En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo **DOS 2%** al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el número límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Fallas técnicas
Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet
Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.

Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

4.6.25. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:
El Municipio adjudicará el proceso en la plataforma SECOP II y expedirá acto administrativo motivado; la Resolución será publicada en la plataforma del SECOP y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

4.6.26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:
De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término previsto para la adjudicación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, como en los siguientes casos:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

4.6.27. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente adjudicatario o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo en la plataforma SECOP II, dentro de termino establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de termino establecido, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

4.6.28. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Expedición del registro presupuestal del contrato.
2. Aprobación de las garantías.
3. Designación del supervisor.
4. Acta de Inicio

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevará a cabo el SUPERVISOR/INTERVENTOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

TITULO V
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

b) [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

c) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

d) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

e) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006*(Disolución de la persona jurídica)*.

f) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

g) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

h) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

i) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral del título Disposiciones generales del pliego de condiciones.

j) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

k) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

l) Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

n) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

o) Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.

p) Presentar una propuesta económica superior al 100% del presupuesto oficial.

q) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

r) Presentar la oferta extemporáneamente.

s) No presentar oferta económica.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

t) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía ***para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*** de Colombia compra eficiente.

u) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

v) No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme lo establece el pliego de condiciones.

w) Que el objeto establecido en la propuesta económica no coincida con el objeto del presente proceso.

x) En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.

y) Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

z) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

aa) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

TITULO VI
VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR-(PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN).

Atendiendo al objeto contractual y las características propias del proceso a iniciar la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD** del municipio de Puerto López estima el VALOR TOTAL de la presente contratación en la suma igual a **Trescientos cincuenta millones diecisiete mil trescientos pesos con cero centavos M/CTE ($ 350.017.300,00)** , valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en debe incurrir EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

AFECTACION PRESUPUESTAL:

El contrato que se derive del presente proceso de selección se imputará al presupuesto de gastos se detalla a continuación:

RESGUARDO LA VICTORIA

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
RIV.2.3.1.2 Desarrollo Productivo (Agropecuario)	202500000021867 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPILA - UMAPO Y LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$71.505.500,00
RIV.2.3.1.3 Vivienda	202500000021796 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL - UMAPO Y LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$40.000.000,00
VALOR TOTAL		$111.505.500,00

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

RESGUARDO EL TURPIAL-UMAPO

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
RTH.2.3.2.2 Desarrollo Productivo (Agropecuario)	202500000021867 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPILA - UMAPO Y LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 138.511.800,00
RTH.2.3.2.3 Vivienda	202500000021796 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL - UMAPO Y LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 100.000.000.00
VALOR TOTAL		$ 238.511.800,00

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de inicio.

6.3 FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: un (01) pago equivalente al 100% de del valor del contrato, previo cumplimiento de sus obligaciones. Para cada pago deberá presentar factura de venta o documento equivalente, previo los trámites administrativos reglamentarios, comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), informe de ejecución del contratista, informe de supervisión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

- **PARÁGRAFO PRIMERO**: Sí el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Puerto López - Meta, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción por parte del Rector del Centro Educativo y cada una de sus Sedes, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con pagos.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

- NOTA: todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

TITULO VII
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinó la **MATRIZ DE RIESGOS** del Estudio Previo y la cual hace parte integral del presente Pliego

Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento [redacted]				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
Estipulación en el contrato para implementar mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Probable	Menor	3	Riesgo Probable	SI	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	por definir	Informe de Supervisión	Desde la etapa de planeación.
Revisión de cada uno de los elementos al momento de llevar a cabo la entrada a Almacén Municipal.	Raro	menor	3	Riesgo bajo	SI	Supervisión del contrato	por definir	por definir	el supervisor solicitara al contratista un informe de seguimiento a la ejecución de obligación	Al momento de la ocurrencia de los hechos
Evaluación de alternativas óptimas de concertación y revisión de los nuevos valores.	Raro	MAYOR	2	Bajo	NO	Supervisión del contrato	por definir	por definir	Verificación por parte del supervisor	Al momento de la ocurrencia de los hechos
Seguimiento continuo de la ejecución del contrato.	Raro	MAYOR	2	Bajo	NO	Supervisión del contrato	por definir	por definir	Verificación por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
Revisión previa de los documentos del profesional que allegue el contratista.	Raro	MENOR	3	Bajo	NO	Supervisión del contrato	por definir	por definir	Revisión por parte del supervisor	Al inicio de ejecución del contrato
Seguimiento continuo del cumplimiento del objeto y no realizar modificaciones que afecten el cumplimiento contractual.	Raro	MENOR	3	Bajo	NO	Supervisión del contrato	por definir	por definir	Verificación por parte del supervisor	Al inicio de ejecución del contrato

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

TITULO VIII
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 establece que "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral*".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, consagra "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato* (...)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas *expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.*"

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, dispone "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la Administración Municipal de Puerto López, detectó eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento general del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

TITULO IX
ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea: y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Chile, Alianza Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	SI	N/A	SI
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	N/A	SI
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	SI	N/A	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Si bien, el presente proceso se encuentra cobijado por los citados acuerdos comerciales, al respecto estos prevén como plazo para presentar ofertas 10 días calendario entre la publicación del aviso y la fecha de presentación de ofertas, situación que ocurre en el presente proceso. Dentro del plazo para presentar ofertas se tiene en cuenta en el cronograma del presente proceso.

TITULO X
TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

10.1. OBJETO. ADQUIRIR ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS TURPIAL UMAPO Y LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ESPECIAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (AESGP) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META

10.2. LUGAR DE EJECUCION.

MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

10.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de Compraventa

10.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Garantizar la interlocución permanente y oportuna con las autoridades tradicionales de los resguardos indígenas Turpial Umapo y La Victoria, facilitando los espacios de concertación necesarios para la entrega, socialización y seguimiento de los bienes e insumos objeto del contrato.
- Designar oportunamente al supervisor del contrato, quien se encargará de ejercer el control estricto sobre la ejecución, cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos y entrega a satisfacción.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

- Velar porque los bienes entregados (papelería, uniformes, elementos tecnológicos y didácticos) cumplan a cabalidad con las fichas técnicas aprobadas, y exigir al contratista la respuesta oportuna ante cualquier reclamación por garantías o defectos de fábrica que reporten las comunidades.

➢ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo a las normas que rigen la materia.
- Presentar de manera oportuna los informes que requiera el supervisor.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- Realizar la entrada al Almacén Municipal de los elementos a suministrar cumpliendo con las especificaciones técnicas.
- Coordinar la entrega de los elementos con el supervisor del contrato de acuerdo al plazo de ejecución establecido.
- Garantizar que los elementos estén en óptimas condiciones y calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados en este proceso.
- Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
- Presentar factura detallando los elementos entregados según el objeto contractual.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Garantizar el transporte de todos los elementos hasta los resguardos indígenas Turpial-Umapo y la Victoria.
- El contratista se obliga a realizar las capacitaciones a las comunidades Turpial – Umapo y La Victoria, en el área agropecuaria, para el manejo de la aplicación de los fertilizantes enmendadores del suelo a través de un profesional con título en ingeniería agronómica, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, dirigida a los líderes y comunidades indígenas para el aprovechamiento de una mayor productividad de sus cultivos especialmente el de yuca brava o amarga (*Manihot esculenta*), para la elaboración del casabe y mañoco, respetando la cultura ancestral de sus pueblos

NOTA: Teniendo en cuenta que el suministro de los elementos destinados a los resguardos indígenas Turpial Umapo y La Victoria busca un impacto integral en el sector productivo de las comunidades, el contratista adjudicatario deberá garantizar la ejecución de jornadas de capacitación agropecuaria. Por consiguiente, para

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

la fase de ejecución contractual, el contratista destinará un profesional de la ingeniería agronómica que garantice la transferencia efectiva de conocimientos técnicos a los líderes y habitantes de los resguardos beneficiarios.

10.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se imputará al presupuesto de gastos se detalla a continuación:

RESGUARDO LA VICTORIA

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
RIV.2.3.1.2 Desarrollo Productivo (Agropecuario)	202500000021867 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPILA - UMAPO Y LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$71.505.500,00
RIV.2.3.1.3 Vivienda	202500000021796 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL - UMAPO Y LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$40.000.000,00
VALOR TOTAL		$111.505.500,00

RESGUARDO EL TURPIAL-UMAPO

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
RTH.2.3.2.2 Desarrollo Productivo (Agropecuario)	202500000021867 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPILA - UMAPO Y LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 138.511.800,00
RTH.2.3.2.3 Vivienda	202500000021796 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL - UMAPO Y LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 100.000.000.00
VALOR TOTAL		$ 238.511.800,00

10.6. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

10.7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993):

a. **CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ podrá declarar la caducidad administrativa del

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

- Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ que más adelante se señalan.
- Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.
- Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

b. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

10.8. CLAUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

10.9. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

10.11. MINUTA DEL CONTRATO.

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria

La Entidad de manera complementaria elabora el clausulado como anexo al pliego de condiciones y minuta para lo cual se requerirá al contratista para su suscripción en la forma que el Municipio requiera (según aplique).

TITULO XI
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

11.1. SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD** o quien este delegue, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

TITULO XII
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

Nota: en caso de diferencias entre el cronograma de la Plataforma y el Anexo complementario del pliego, primará el cronograma electrónico de la plataforma.

1.2. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas: i) un dia hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública (artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

1993, reiterada por el Decreto 1082 de 2015) y ii) un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección (artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dado lo anterior, en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II se señalará el plazo para expedir adendas.

TITULO XIII
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TENER EN CUENTA

13.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÒN.

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- L e y 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos Reglamentarios.
- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio aplicables al proceso.
- El Pliego de Condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y anexos.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de presentarse contradicciones entre el Pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley.

13.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de PUERTO LÓPEZ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

13.3. INFORMACIÓN INEXACTA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

13.4. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

13.5. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

13.6. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.

13.7. INHABILIDAD DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO-(Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

Todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario (deudores alimentarios morosos de las personas titulares de derechos de alimentos estipulados en el artículo 411 del Código Civil colombiano) solo podrán contratar con el Estado una vez se pongan a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (Numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022).

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

13.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la plataforma del SECOP II.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Juan David Del Campo	Nombre: Juan David Del Campo	Nombre: Juan Francisco Cortes Archila
Cargo: Asesor Jurídico CPS	Cargo: Asesor Jurídico CPS	Cargo: Jefe Oficina Contratación
Fecha: 12/11/2026	Fecha: 12/11/2026	Fecha: 12/11/2026

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co